



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN DE RECOMENDACIÓN N° 0000015 -DP-2016.

(RECO-DPB: 0000015/2016)

VISTO: la problemática del agua potable en el Barrio Arrayanes, y;

CONSIDERANDO:

Que desde esta Defensoría se tomó conocimiento de la problemática a través del acercamiento de los vecinos del barrio, y autoridades de la Junta Vecinal, planteando los inconvenientes que se agravan en esta época del año.

Que por ello se llevaron adelante gestiones, y principalmente una reunión donde participaron representantes de Aguas Rionegrinas SA (ARSA), Departamento Provincial de Aguas (DPA), y del Departamento Ejecutivo. Allí se planteó la necesidad de abordar rápidamente la problemática de manera conjunta tanto para medidas a corto como a mediano o largo plazo. Se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social, Cultural y Deportivo que realice las gestiones de la provisión de agua al barrio a través del camión aguatero.

Que efectivamente desde el área se proveyó agua a través de viajes en camión, y se repartieron 11.000 litros de agua el día 22 de Noviembre del corriente.

Que con posterioridad a ello, en esta Defensoría nos reunimos con el Presidente de la Junta Vecinal del Barrio Arrayanes y con Omar Grill de Aguas Rionegrinas SA. En dicho encuentro, este último funcionario nos manifiesta que han finalizado con la confección del proyecto (consistente en dispositivo hidroneumático que aumentaría la presión dentro de la red) que desarrollaron desde ARSA y DPA para resolver la dificultad de abastecimiento de agua a pedido del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social; y que el mismo tiene un costo que asciende a \$1.800.000 (Pesos Un Millón Ochocientos Mil) aproximadamente y que será presentado a la Municipalidad para su ejecución.

Que es claro que aún cuando exista la mayor buena voluntad de todos los actores involucrados, el procedimiento administrativo legal para esa ejecución de obra puede implicar varios meses (licitación, adjudicación, etc.). Por ello, es necesario buscar y encontrar una estrategia temporal de provisión de agua hasta tanto el proyecto presentado pueda materializarse.

Que una posibilidad podría ser instalar de manera provisoria, en la zona más alta del barrio que es la que más sufre esta situación, un tanque de agua de que pueda contener 10.000 litros de agua de tal manera que sea posible programar periódicamente su carga con el camión aguatero.



Que ello evitaría el acarreo a demanda permanente a través de un camión, que implica varios riesgos que pueden conllevar que existan días donde el agua escasee. Por ejemplo: rotura del mismo, no disponibilidad por estar afectado a otras tareas, etc.

Que con el tanque de reserva o elemento similar, el agua estaría disponible permanentemente y daría una mayor flexibilidad al camión aguatero para ir abasteciendo el mismo, sin estar todo el tiempo atendiendo la urgencia.

Que los vecinos nos han planteado que ellos quieren abonar el costo que tuviera el agua, pero no pueden hacer frente al costo de un tanque de reserva.

Que además, se evitaría el roce permanente en las relaciones entre los actores, ante eventuales inconvenientes de provisión, como así también otras posibles medidas –justificadas– que pudieran adoptar quienes sufren de la urgente necesidad que siempre es la falta de agua (mucho más en esta época del año), como por ejemplo, la interposición de recursos de amparo.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza 1749-CM 07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1. **RECOMENDAR** al Departamento Ejecutivo Municipal provea las acciones necesarias y viables para que las personas que habitan en el Barrio Arrayanes tengan acceso al agua hasta tanto se hagan las obras definitivas.

2. **RECOMENDAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos evalúe y considere la posibilidad de instalar un tanque de reserva o elemento similar al Barrio Arrayanes de tal manera que pueda contener agua suficiente para abastecer a los vecinos hasta tanto se finalice con la ejecución del Proyecto elaborado y presentado por ARSA y DPA, a la Municipalidad; y de esa manera evitar el acarreo (a demanda) mediante camiones con el riesgo que ello implica, y la posibilidad de que no llegue en base a la demanda de un fluido vital en todo el ejido Municipal.

3. **RECOMENDAR** se consensue con los vecinos y vecinas la manera de afrontar los costos de esta situación transitoria.

4. Comuníquese la presente resolución a los interesados.

5. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

6. Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 2 de Diciembre de 2016.